



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE INICIO

MAJA01.02.02.18.P06.F01

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

09/dic/2014

En la ciudad de Santiago Cali, el día veintidós (22) días del mes de junio de Dos Mil dieciséis (2016), en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, ubicado en la Avenida 5 AN # 20N -08, encontrándose presente, **ELIZABETH GUITIERREZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 31.859.316 Cali (Valle), representante legal de la **FUNDACION FANALCA** con NIT. No. 805.029.372-1, en calidad de Asociado del Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.005 - 2016, y **CAROLINA ZAPATA CARDONA**, Supervisora - Área Ecourbanismo - Seguimiento a obras - DAGMA -, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.831.581 de Sevilla (Valle), quien ha verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, consagrados en el Convenio de Asociación en mención, proceden a dar inicio al presente Convenio.

Una vez elaborado el registro presupuestal de compromiso y encontrándose el asociado al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integrado, de acuerdo a los siguientes aspectos contractuales y documentos:

Convenio de Asociación	No. 4133.0.27.2. 005 -2016.
Fecha del Convenio	Junio 17 de 2016
Contratista	FUNDACION FANALCA NIT: No. 805.029.372-1 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: ELIZABETH GUITIERREZ MUÑOZ. CC No. 31.859.316 Cali (Valle)
Objeto	"Aunar esfuerzo económico, ambiental, social y de cultura para la construcción del parque La Arboleda en el Barrio Potrero Grande ubicado en la comuna 21 de la ciudad de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado: RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJISTICA DE PARQUES EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI", con ficha BP 21043814."
Ficha BP:	21-043814
Fecha de Inicio	Junio veintidós (22) del año dos mil dieciséis (2016).
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del Convenio es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta por cuatro (4) meses.
Valor del contrato	MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.672.829.371).
Numero de pagos	FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL DAGMA: Se realizara de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Del cuarenta (40%) del valor de los aportes del DAGMA, cuando se haya ejecutado el cuarenta (40%) de las actividades, dicho valor corresponde a TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$320.000.000) , previa presentación



ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE INICIO

MAJA01.02.02.18.P06.F01

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

de informe técnico, administrativo y financiero por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y visto bueno del delegado del director ante el comité técnico. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Del treinta (30%) del valor de los aportes del DAGMA, cuando se haya ejecutado el cincuenta (50%) de las actividades, dicho valor corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$240.000.000)**, previa revisión técnica de avance de obra ejecutada mayor o igual al cincuenta (50%), previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y visto bueno del delegado del director ante el comité técnico del DAGMA. **TERCER DESEMBOLSO:** Del veinte (20%) del valor de los aportes del DAGMA, cuando haya ejecutado el setenta (70%) de avance de obra, el cual corresponde a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$160.000.000)** del valor del convenio previa revisión técnica de avance de obra ejecutada mayor o igual al setenta (70%), previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y visto bueno delegado del director ante el comité técnico del DAGMA. **CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Del Diez (10%) del valor de los aportes del DAGMA, que corresponde a **OCHENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$80.000.000)** del valor del aporte del DAGMA previa revisión técnica de obra ejecutada igual al cien (100%), previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero final por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del Comité Técnico del DAGMA. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y previa disposición de giros de P.A.C. Forma de Pago de los aportes del DAGMA. El valor de los aportes del DAGMA se realizara de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Del cuarenta (40%) del valor de los aportes del DAGMA, cuando se haya ejecutado el cuarenta (40%) de las actividades, dicho valor corresponde a **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$320.000.000)**, previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y visto bueno del delegado del director ante el comité técnico. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Del treinta (30%) del valor de los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ACTA DE INICIO

MAJA01.02.02.18.P06.F01

VERSIÓN

1

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

aportes del DAGMA, cuando se haya ejecutado el cincuenta (50%) de las actividades, dicho valor corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$240.000.000)**, previa revisión técnica de avance de obra ejecutada mayor o igual al cincuenta (50%), previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y visto bueno del delegado del director ante el comité técnico del DAGMA. **TERCER DESEMBOLSO:** Del veinte (20%) del valor de los aportes del DAGMA, cuando haya ejecutado el setenta (70%) de avance de obra, el cual corresponde a **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$160.000.000)** del valor del convenio previa revisión técnica de avance de obra ejecutada mayor o igual al setenta (70%), previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y visto bueno delegado del director ante el comité técnico del DAGMA. **CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Del Diez (10%) del valor de los aportes del DAGMA, que corresponde a **OCHENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$80.000.000)** del valor del aporte del DAGMA previa revisión técnica de obra ejecutada igual al cien (100%), previa presentación de informe técnico, administrativo y financiero final por parte de FUNDACION FANALCA y acta de recibo a satisfacción por parte del Comité Técnico del DAGMA. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y previa disposición de giros de P.A.C.

Certificado de disponibilidad presupuestal:	3600006034 del 16/05/2016.
Registro presupuestal de compromiso:	4500099878 del 22/06/2016.
Lugar de reunión	Avenida 5 AN 20 N 08. Piso 10.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Elizabeth Gutierrez Muñoz

ELIZABETH GUITIERREZ MUÑOZ
ASOCIADO
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION FANALCA

Carolina Zapata Cardona

CAROLINA ZAPATA CARDONA
SUPERVISORA DAGMA
AREA ECOURBANISMO - SEGUIMIENTO A
OBRAS

